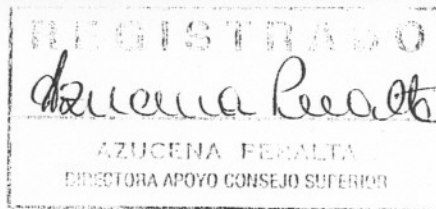




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



594

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 302/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Karina Eugenia LUNA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó la asignatura Inteligencia Artificial e Informática Educativa, simultáneamente con su correlativa Investigación Operativa I, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 302/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

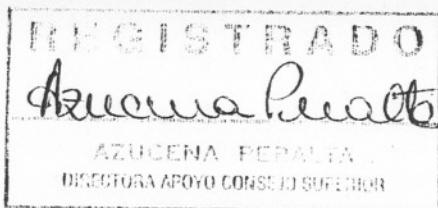
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 302/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas Inteligencia Artificial e Informática Educativa, eximiéndola de la correlatividad existente



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

con Investigación Operativa I, a la alumna Karina Eugenia LUNA, Legajo N° 25999, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 594/2004

UTN
MEL
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR BENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento